



CONSEJO EJECUTIVO

81^a reunión

Punto 13 del orden del día provisional

FORMA Y PERIODICIDAD DE LA PRESENTACION DE INFORMES POR EL DIRECTOR GENERAL
AL CONSEJO EJECUTIVO Y A LA ASAMBLEA DE LA SALUD SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OMS Y
LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACION DE LA ESTRATEGIA MUNDIAL DE SALUD PARA TODOS

Informe del Comité del Programa

1. Durante la 79^a reunión del Consejo Ejecutivo (enero de 1987), en la que se examinó el informe sobre los progresos realizados en la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000 y las actividades de la OMS en 1986, el Director General expresó su inquietud en relación con la forma y la frecuencia de los informes a los órganos deliberantes de la OMS sobre las actividades de la Organización y los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Mundial de Salud para Todos. El Consejo Ejecutivo convino con el Director General en la necesidad de que se examinara esta cuestión más a fondo y pidió a su Comité del Programa que la sometiera a estudio.
2. El Comité del Programa examinó la información presentada en el documento de trabajo EB81/PC/WP/6 y tomó nota de que todos los años pares seguiría presentándose a la Asamblea de la Salud el informe del Director General sobre las actividades de la OMS durante el bienio precedente. Observó asimismo que el segundo informe de vigilancia de la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000 se someterá al examen del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud en 1989, mientras que el informe de evaluación se examinará en 1992. En vista de la creciente acumulación de informes sobre las actividades de la OMS y sobre los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de sus estrategias de salud para todos y habida cuenta de la actual situación financiera que exige el aprovechamiento óptimo de los escasos recursos de la OMS, en el documento de trabajo se sugería la posibilidad de discontinuar la publicación de los informes anuales "interinos" del Director General a los órganos deliberantes sobre las actividades de la OMS y los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Mundial de Salud para Todos, como los examinados en 1985 y 1987.
3. El Comité del Programa admitió la necesidad de evitar informes innecesarios. También reconoció que debe aprovecharse toda oportunidad de mejorar el rendimiento y hacer economías. Sin embargo destacó la importancia de que el Consejo Ejecutivo cumpla su misión de vigilar los progresos en la aplicación de la estrategia mundial y examine las actividades de la OMS en aplicación del importante principio de la rendición de cuentas. También se afirmó que algunos tipos de informes sobre actividades de la OMS serían útiles para promoverlas ante los gobiernos. Por otro lado, no vio claro el Comité cuál sería el ahorro en dólares que implicaría la discontinuación del informe interino.
4. El Comité estimó que, para que la información presentada a los órganos deliberantes sirva para mejorar la vigilancia, lo más importante es que tenga calidad y sea oportuna, lo que de ningún modo significa que deba ser cuantiosa. Puesto que son muchos los informes que se presentan al Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud, el informe anual del Director General debe considerarse dentro del contexto de todos los demás documentos que periódicamente se presentan a estos órganos. Entre ellos figuran informes sobre la marcha de programas concretos e informes financieros; se había sugerido que el Consejo Ejecutivo examinara además agregados anónimos de auditorías financieras en términos de políticas y programas. Algunos miembros del Comité del Programa comentaron que esto constituía una enorme carga informativa. Al mismo tiempo, aún no parecía haberse encontrado la forma ideal de comunicar información esencial al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud en aplicación del principio de responsabilidad.
5. Se señaló al Comité que la cuestión central no es el ahorro en dólares, sino el "costo de oportunidad" que entraña la elaboración del informe interino. A causa de las restricciones presupuestarias hay menos personal para más trabajo y se ha de tener en cuenta la cuestión de sus actividades prioritarias; por lo tanto, es preciso alcanzar un equilibrio adecuado entre la ejecución de los programas y la elaboración de los informes correspondientes.

6. El Comité indicó que la cuestión del informe anual del Director General no se planteará hasta 1989, ya que en 1988 aparecerá un informe bienal sobre las actividades de la OMS. Esto permitirá estudiar más detenidamente todo el asunto de los informes del Director General a los órganos deliberantes. Así pues, el Comité sugirió que los miembros del Consejo Ejecutivo, empezando por los propios miembros del Comité del Programa, formulen propuestas al Director General sobre los tipos de información que consideren prioritaria para someterla al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud, anualmente o con otra periodicidad. Para facilitar estas consultas, se acordó además que la Secretaría proporcione al Consejo Ejecutivo, en la 81^a reunión de éste en enero de 1988, una lista de los diversos informes y publicaciones, con indicación de su periodicidad.¹ Así, el Comité del Programa podrá examinar este asunto en su próxima reunión de 1988 a fin de formular propuestas prácticas acerca de los informes del Director General a los órganos deliberantes, para que las examine el Consejo Ejecutivo en su 83^a reunión de enero de 1989. Se propuso que los comités regionales adopten medidas semejantes.

¹ Esta lista figura en el anexo adjunto.

INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL A LOS ORGANOS DELIBERANTES:
LISTA DE INFORMES CON INDICACION DEL ASUNTO, LA PERIODICIDAD Y LA AUTORIDAD

I. POLITICA, ESTRATEGIA Y GESTION DE LA ORGANIZACION, INCLUSIVE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE PERSONAL

Asunto	Destinatario del informe	Periodicidad	Autoridad
Informe del Director General sobre las actividades de la OMS	AMS ¹	bienal (informe largo) anual (informe breve)	WHA28.29: considera conveniente que el Director General publique en la serie de <u>Actas Oficiales</u> en los años pares, a partir de 1978, un informe completo sobre las actividades de la OMS en el bienio precedente, y distribuya en los años impares, a partir de 1977, un breve informe sobre el año par precedente. Al suspenderse la publicación de las <u>Actas Oficiales</u> , el informe largo se publica y el informe breve aparece en forma de documento
Estrategia Mundial de Salud para Todos: informe sobre los progresos realizados, vigilancia y evaluación	CE, AMS	intervalos especificados en el Plan de Acción, con las modificaciones introducidas en WHA39.7 (cada 3 años)	WHA34.36: decide que la Asamblea de la Salud vigile a intervalos regulares los progresos realizados
Estrategia Mundial de Salud para Todos: informes sobre los progresos realizados y problemas surgidos	CE	anual	WHA34.36: pide al Director General que informe anualmente al Consejo Ejecutivo acerca de los progresos realizados y de los problemas que hayan podido surgir. Para evitar la duplicación de esfuerzos, este informe se fundió con el informe breve sobre las actividades de la OMS precitado
Informes sobre la situación sanitaria mundial	AMS (por inferencia de WHA9.27)	cada 6 años	WHA29.22: pide al Director General que publique los futuros informes sobre la situación sanitaria mundial cada 6 años, en consonancia con el principal ciclo de programación de la OMS, es decir, el Programa General de Trabajo. Son informes sobre la evaluación de la estrategia de salud para todos en el año 2000
Estudio sobre la estructura de la Organización a la luz de sus funciones: aplicación de la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000	CE	periódica	EB69.R10: pide al Director General que presente al Consejo los oportunos informes sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de Salud para Todos
Programa General de Trabajo	CE, AMS	cada 6 años	Constitución, Artículo 28(g): el Consejo someterá a la Asamblea, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un periodo determinado
Informe sobre reuniones de comités de expertos y grupos de estudio	CE	cada reunión del Consejo	Reglamento de los Cuadros y Comités de Expertos, Art. 4.23: el Director General presentará al Consejo un informe sobre las reuniones de los comités de expertos celebradas desde la reunión anterior del Consejo; EB17.R13: el Director General presentará al Consejo los informes de los grupos de estudio, acompañados de las observaciones oportunas
Informe sobre nombramientos para cuadros y comités de expertos	CE	no estipulada (en la práctica anual)	Reglamento (ibíd.), Art. 2.2: el Director General dará cuenta al Consejo del establecimiento o la supresión de cuadros de expertos, así como de su composición
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio ...	CE, AMS	bienal	Constitución, Art. 34: el Director General presentará al Consejo los balances y proyectos de presupuestos de la Organización; Art. 18(f): la Asamblea estudiará y aprobará el presupuesto; Art. 55 y 56: el Director General preparará y someterá el proyecto de presupuesto al Consejo, el cual lo someterá a la Asamblea con las recomendaciones oportunas; la Asamblea estudiará y aprobará los presupuestos. Véanse también las resoluciones EB51.R51, WHA26.38 y WHA30.20
Políticas regionales de presupuesto por programas	CE, AMS	regular	EB75.R7: se pide al Director General que informe regularmente al Consejo y a la Asamblea acerca de las medidas que tome en relación con la resolución
Situación del Fondo de Operaciones	CE, AMS	cuando sea oportuno	WHA38.8 E: pide al Director General que, cuando lo considere oportuno, informe al Consejo y a la Asamblea sobre la situación del Fondo de Operaciones

¹ AMS: Asamblea Mundial de la Salud; CE: Consejo Ejecutivo.

I. POLITICA, ESTRATEGIA Y GESTION DE LA ORGANIZACION, INCLUSIVE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE PERSONAL (continuación)

Asunto	Destinatario del informe	Periodicidad	Autoridad
Proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio... informe sobre los ingresos ocasionales	CE	años impares	Reglamento Financiero, Arts. 11.1, 11.3, 12.9: se pide al Director General que lleve las cuentas necesarias, prepare informes financieros y los transmita por conducto del Consejo a la Asamblea
Cambios en el presupuesto por programas	CE	años pares, cuando sea necesario	WHA35.2: pide al Director General que informe al Consejo en los años pares acerca de cualquier acontecimiento de importancia relativo a las actividades mundiales e interregionales con repercusiones de consideración en el presupuesto por programas del bienio en curso
Escala de contribuciones para el ejercicio...	AMS	años impares	Constitución, Art. 56: la Asamblea prorrateará el monto de los gastos entre los Miembros, de acuerdo con la escala que ella misma fije. El Director General presenta a la Asamblea la escala de contribuciones para el bienio siguiente calculada según los principios establecidos en las resoluciones WHA24.12, WHA26.21, WHA27.9
Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas y de los anticipos al Fondo de Operaciones	CE, AMS	anual	WHA8.13: la Asamblea examinará anualmente el estado de la recaudación de las contribuciones anuales; Reglamento Financiero, Art. 5.9: el Director General presentará en las reuniones ordinarias de la Asamblea un informe sobre la recaudación de contribuciones y los anticipos al Fondo de Operaciones
Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución	CE, AMS	anual	WHA16.20: se pide al Director General que estudie en unión de los Estados Miembros interesados las dificultades con que éstos tropiezan y que informe en las oportunas reuniones del Consejo y de la Asamblea sobre los Miembros a quienes sea aplicable la resolución WHA8.13, párrafo 2, relativo a la suspensión del derecho de voto de los Estados con atrasos equivalentes a las contribuciones de dos o más años
Informes financieros (interino y definitivo)	AMS	alternos, en ciclos bienales	Constitución, Art. 18(f): la Asamblea vigilará la política financiera de la Organización y estudiará y aprobará su presupuesto; Reglamento Financiero, Arts. 11.3 y 12.9
Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles	CE	cuando sea necesario (en la práctica, anual)	WHA34.12: pide al Director General que se mantenga al corriente de las necesidades a largo plazo de la Organización en materia de locales, tanto en la Sede como en las oficinas regionales, y que informe cuando proceda al Consejo
Establecimiento del Comité del Consejo Ejecutivo encargado de examinar ciertos asuntos financieros antes de la Asamblea Mundial de la Salud	CE	anual	Resoluciones anuales desde 1949, la más reciente EB79.R25: el Consejo establece un Comité que aplique en su nombre las disposiciones del Reglamento Financiero (v.g., Arts. 12.9, 11.3) relativas a los informes financieros del Director General y los informes del Comisario de Cuentas
Confirmación de las normas de gestión financiera	CE, AMS	cuando sea necesario	Reglamento Financiero, Art. 16.1: el Director General, después de obtenida la confirmación del Consejo, comunicará anualmente a la Asamblea las normas de gestión financiera que establezca para aplicar el Reglamento y las modificaciones que introduzca en ellas
Confirmación de modificaciones del Reglamento Financiero	CE	cuando sea necesario	Reglamento Financiero, Art. 15.2: autoriza al Director General para que, en caso de duda sobre la interpretación o la aplicación de cualquiera de los artículos del Reglamento, tome la decisión que proceda, a reserva de que el Consejo la confirme; Reglamento Financiero, Art. 16.1: véase párrafo anterior
Modificaciones del Reglamento Financiero	AMS	cuando sea necesario	Reglamento Financiero, Art. 15.1: el Reglamento Financiero sólo puede ser modificado por la Asamblea
Nombramiento del Comisario de Cuentas	AMS	cada cuatro años	Reglamento Financiero, Art. 12.1: la Asamblea nombrará a uno o a varios comisarios de cuentas; la resolución más reciente es WHA40.11. La práctica es nombrar al Comisario de Cuentas para dos ejercicios financieros (ahora un total de cuatro años, antes dos)

I. POLITICA, ESTRATEGIA Y GESTION DE LA ORGANIZACION, INCLUSIVE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE PERSONAL (continuación)

Asunto	Destinatario del informe	Periodicidad	Autoridad
Confirmación de modificaciones del Reglamento de Personal	CE	en cada reunión, cuando sea necesario	Modificaciones sometidas a la confirmación del Consejo a tenor del Art. 12.2 del Estatuto del Personal
Contratación de personal internacional en la OMS: representatividad geográfica del personal; empleo y participación de las mujeres	CE, AMS	en la práctica, años impares	Ultimas resoluciones: WHA40.9 y WHA40.10
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; informe de la Junta de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	AMS	anual	Reglamento de la Caja Común, Art. 14(a): la Junta presentará anualmente a las organizaciones miembros un informe sobre la situación y operaciones de la Caja e información sobre cualquier medida adoptada por la Asamblea General. La Asamblea de la Salud toma nota de los informes en decisiones anuales
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS	AMS	anual	Reglamento de la Caja Común y resolución WHA2.49: tres miembros del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS son nombrados por la Asamblea, que viene realizando esos nombramientos anualmente desde la resolución WHA2.64 hasta la decisión WHA40(12)
Intervención del representante de las Asociaciones del Personal de la OMS	CE	cada reunión	EB57.R8: autoriza al Presidente del Consejo para que invite a un representante a presentar una declaración por conducto del Director General
Recursos para las estrategias de salud para todos	CE	regular	WHA34.37: se pide al Director General que informe con regularidad al Consejo sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos
Método de trabajo de la Asamblea Mundial de la Salud	CE, AMS	mantener en estudio	EB47.R38: resuelve mantener en estudio el método de trabajo de la Asamblea; WHA24.3: toma nota de la decisión y pide al Consejo que informe, cuando haya lugar, a la Asamblea

II. COLABORACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Asunto	Destinatario del informe	Periodicidad	Autoridad
Colaboración con el Sistema de las Naciones Unidas	CE, AMS	anual	EB59.R8: decide que el informe sobre coordinación presentado por el Director General en la reunión de enero del Consejo sólo verse sobre asuntos de la incumbencia de éste y que se siga presentando un informe más completo a la Asamblea
Cooperación técnica y económica entre países en desarrollo	CE, AMS	años pares	WHA38.23: pide al Director General que informe al Consejo y a la Asamblea acerca de los progresos realizados
Lucha por la liberación en África austral: asistencia a los estados de primera línea, Lesotho y Swazilandia	AMS	de hecho, anual	WHA38.28, WHA39.24, WHA40.23: se pide al Director General que informe a la siguiente Asamblea de la Salud
Asistencia sanitaria a los refugiados y personas desplazadas en Chipre	AMS	de hecho, anual	WHA28.27 a WHA40.22: se pide al Director General que informe a la siguiente Asamblea de la Salud
Asistencia medicosanitaria al Líbano	AMS	de hecho, anual	WHA29.40 a WHA40.21: se pide al Director General que informe a la siguiente Asamblea sobre la aplicación o sobre la asistencia prestada
Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina	AMS	regular	WHA38.15: pide al Director General que vigile la situación sanitaria e informe regularmente a la Asamblea
Efectos de la guerra nuclear sobre la salud y los servicios de salud	AMS	periódica	WHA40.24: pide al Director General que informe periódicamente
La mujer, la salud y el desarrollo	CE, AMS	periódica	WHA38.27: pide al Director General que informe periódicamente al Consejo y a la Asamblea sobre este asunto, información ahora integrada en la vigilancia de la Estrategia Mundial de Salud para Todos
Colaboración con organizaciones no gubernamentales	CE	anual; trienal	EB61.R38: el Consejo examina cada enero el informe del Comité Permanente de Organizaciones no Gubernamentales, en particular: a) las solicitudes de establecimiento de relaciones oficiales y b) las relaciones con un tercio de las organizaciones no gubernamentales con las que ya se mantienen relaciones oficiales. La política sobre organizaciones no gubernamentales se examina cada tres años
Informes de la Dependencia Común de Inspección	CE	cada reunión	Se presentan a medida que están listos, de conformidad con los procedimientos acordados
Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional	CE	anual	Todos los años se presenta el informe anual de la Comisión al Consejo Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 17 de los Estatutos de la Comisión
Informe del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria	CE	bienal	EB25.R30: aprueba el mandato señalado al Comité Mixto de informar al Consejo Ejecutivo de la OMS y a la Junta Ejecutiva del UNICEF. La práctica es que el Director General presente el informe del Comité Mixto cada dos años en la reunión de mayo del Consejo

III. ASUNTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS CONCRETOS

Asunto	Destinatario del informe	Periodicidad	Autoridad
Política de patentes	CE, AMS	periódica	WHA35.14: pide al Director General que informe al Consejo en su 71ª reunión, a la 36ª Asamblea Mundial de la Salud y luego periódicamente sobre los progresos realizados
Cooperación intersectorial en las estrategias nacionales de salud para todos	CE, AMS	periódica	WHA39.22: pide al Director General que incluya análisis exhaustivos en los informes sobre aplicación de la Estrategia Mundial
Desarrollo de recursos humanos y política de becas	CE	cada 6 años	EB71.R6: pide al Director General y Directores Regionales que en cooperación con los Estados Miembros, informen al Consejo al menos cada 6 años sobre estos asuntos
Investigaciones biomédicas y sobre servicios de salud	CE, AMS	anual	WHA27.61: pide al Director General que presente al Consejo y a la Asamblea un informe anual que incluya las observaciones del Comité Consultivo de Investigaciones Médicas (ahora Sanitarias)
Trastornos causados por la carencia de iodo	AMS	sin especificar	WHA39.31: pide al Director General que informe a la Asamblea sobre esta cuestión
Salud bucodental en la estrategia de salud para todos	AMS	bienal	WHA36.14: pide al Director General que en su informe bienal dé cuenta de los progresos realizados a futuras Asambleas de la Salud
Nutrición del lactante y del niño pequeño	AMS	años pares	WHA33.32: pide al Director General que presente a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud y a las siguientes en los años pares un informe sobre medidas adoptadas para fomentar la lactancia natural, juntamente con una evaluación (véase también documento EB81/21)
Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna	AMS	años pares	Artículo 11(7) del Código exige que se informe a la Asamblea en años pares sobre la aplicación del Código
Salud de los trabajadores	AMS	sin especificar	WHA33.31: pide al Director General que informe a ulteriores Asambleas
Problemas relacionados con el alcohol	AMS	cuando sea oportuno	EB63.R30: pide al Director General que informe a ulteriores Asambleas
Uso indebido de estupefacientes	AMS	cuando sea oportuno	WHA33.27: pide al Director General que informe oportunamente a la Asamblea sobre la aplicación de la resolución
Tratados internacionales sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas	CE	anual	EB69.R9: pide al Director General que informe anualmente al Consejo sobre cualquier actividad de la OMS relativa a esos acuerdos (Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971)
Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (1981-1990)	AMS	periódicamente durante el Decenio	WHA34.25: pide al Director General que informe periódicamente a la Asamblea durante el Decenio
Uso indebido de drogas	AMS	cuando sea oportuno	WHA37.23: pide al Director General que, según el espíritu de la resolución WHA33.27, fomente la información pública e informe a la Asamblea sobre los progresos realizados
Medicamentos esenciales (Programa de Acción sobre)	CE	regular, periódica	WHA35.27: pide al Director General que informe regularmente al Consejo; WHA37.32: pide al Director General que continúe informando periódicamente al Consejo
Calidad, inocuidad y eficacia de medicamentos y vacunas	CE, AMS	sin especificar	WHA28.66: pide al Director General que informe al Consejo y a una futura Asamblea de la Salud
Actividades de cooperación de la OMS dentro del sistema de las Naciones Unidas para prevención de discapacidades y rehabilitación	AMS	periódica	WHA34.30: pide al Director General que informe periódicamente a la Asamblea sobre la marcha de los programas
Actividades OMS de prevención y lucha contra el SIDA	CE, AMS	anual	WHA40.26: pide al Director General que informe anualmente sobre la estrategia mundial de prevención y lucha al Consejo y a la Asamblea

III. ASUNTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS CONCRETOS (continuación)

Asunto	Destinatario del informe	Periodicidad	Autoridad
Programa Ampliado de Inmunización	AMS	cuando sea oportuno	WHA35.31: pide al Director General que mantenga oportunamente informada a la Asamblea de los progresos del programa; WHA39.30: pide al Director General que siga informando a la Asamblea
Paludismo	CE, AMS	cuando sea apropiado	EB59.R13: pide al Director General que tenga a la Asamblea y al Consejo plenamente informados
Investigaciones sobre enfermedades tropicales	CE, AMS	sin especificar	WHA30.42: pide al Director General que siga informando sobre la marcha del Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales
Programa de lucha contra las enfermedades diarreicas	CE, AMS	cuando sea apropiado	WHA40.34: pide al Director General que mantenga informados al Consejo y a la Asamblea acerca de la ejecución del programa
Lucha antituberculosa	CE, AMS	cuando sea apropiado	WHA36.30: pide al Director General que mantenga informados al Consejo y a la Asamblea
Prevención y lucha contra las enfermedades cardiovasculares	AMS	anual	WHA36.32: pide al Director General que presente informes anuales a la Asamblea

= = =